



**DESIGNA ÓRDENES DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO EN LAS REGIONES QUE INDICA**

**DECRETO EXENTO N° 248**

**SANTIAGO, 27 ENE. 2011**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

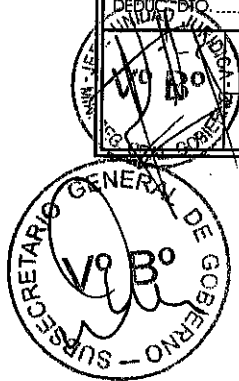
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Ord. N° 75/2011, de 11 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota; el Ord. N° 1461, de 17 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Atacama; el Ord. N° 1424, de 12 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región de Coquimbo; el Of. N° 1588, de 25 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región de la Araucanía; el Oficio N° 430, de 13 de mayo de 2010, de la Región de Los Ríos; el Of. Ord. N° 9, de 7 de enero de 2011, del Intendente (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, citado en los vistos, existirá en cada Región del país, exceptuándose la Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de su cartera.
- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del D.F.L N° 29, citado, en los casos en que proceda la subrogación asumirá las funciones, de pleno derecho, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para desempeñar el cargo.
- c) Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la letra a) del artículo 81, del D.F.L N° 29, citado, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, cuando se tratare de cargos de exclusiva confianza.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN  RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEPUT. DIO.....		



- d) Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno en las Regiones que se indican.
- e) Que, mediante los Oficios N° 75/2011, de 11 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota; N° 1461, de 17 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Atacama; N° 1424, de 12 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región de Coquimbo; N° 1588, de 25 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región de la Araucanía; N° 430, de 13 de mayo de 2010, de la Región de Los Ríos; y el N° 9, de 7 de enero de 2011, del Intendente (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, los respectivos Intendentes dieron su aprobación, al orden de subrogancia que a continuación se designa.

#### **DECRETO:**

1.- **DESÍGNASE** en forma permanente los siguientes órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de las Regiones que se indican, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

**a) Región de Arica y Parinacota:**

- 1.- Luis Clemente Cerda Pérez (SEREMI de Justicia Región Arica y Parinacota).
- 2.- Pablo Bernar Vargas (SEREMI Planificación Región Arica Parinacota).
- 3.- Pablo Arancibia Bernar (SEREMI Economía Región Arica Parinacota).

**b) Región de Atacama:**

- 1.- María Carolina Vilches (SEREMI de Justicia, Región de Atacama).
- 2.- Patricio Urquieta García (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región de Atacama).
- 3.- Sofía Cid Versalovic (SEREMI de Economía, Región de Atacama).

**c) Región de Coquimbo:**

- 1.- Gregorio Rodríguez Jaure (SEREMI de Justicia, Región de Coquimbo).
- 2.- Gustavo Mallat Garcés (SEREMI de Economía, Región de Coquimbo).

**d) Región de la Araucanía:**

- 1.- Miguel Mellado Suazo (Gobernador Provincial de Cautín).
- 2.- Javiera Eleonora Sabugo Brandes (SEREMI de Justicia, Región de la Araucanía).
- 3.- Alvaro Alexis Seguel Pérez (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región de la Araucanía).

**e) Región de los Ríos:**

- 1.- Paz Toledo Smith (SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos).
- 2.- Peter Zippel Herrera (SEREMI de Planificación de la Región de Los Ríos).
- 3.- Alejandro Paredes Zieballé (SEREMI de Justicia de la Región de Los Ríos).

**f) Región de Magallanes y Antártica Chilena:**

- 1.- Pablo Ihnen Pervan (SEREMI DE Economía, Región de Magallanes y Antártica Chilena).

2.- Sandra Amar Mancilla (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena).

3.- María Isabel Iduya Landa (SEREMI de Salud, Región de Magallanes y Antártica Chilena).

2) **DÉJASE** sin efecto cualquier otro orden de subrogación que se haya fijado con anterioridad respecto a las Regiones referidas y que sea incompatible con lo señalado en el presente Decreto Exento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”**



**ANA VON BAER JAHN**  
Ministra Secretaria General de Gobierno

**TRANSCRÍBESE A:** Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Araucanía, de los Ríos, de Magallanes y la Antártica Chilena; Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Subsecretaria, Unidad Jurídica, Director DAF., Unidad de Auditoría, Depto. Coordinación Proyectos y SEREMIS, Depto. Administración, Depto. Control, Depto. Recursos Humanos, y Central de Documentación.